



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARCE
ARTZIBARKO UDALA

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE DURACIÓN DETERMINADA (3 MESES), A JORNADA PARCIAL, DE PUESTOS DE TRABAJO DE PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARCE/ARTZIBARKO UDALA

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de duración determinada (3 meses), mediante concurso-oposición, de hasta un máximo de dos (2) puestos de trabajo de peón de servicios múltiples en régimen laboral, a jornada parcial (50 % jornada), al servicio del Ayuntamiento de Valle de Arce.

Las contrataciones se realizarán en función de las necesidades del servicio y conforme al orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

2.- Modalidad, duración, jornada y retribuciones del contrato.

Las personas seleccionadas serán contratadas mediante contrato laboral temporal por circunstancias de la producción o necesidades del servicio, encuadrado en el Nivel D del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, conforme al convenio vigente aplicable.

La duración del contrato será de tres (3) meses, comprendida entre el 26 de mayo y el 26 de agosto de 2026, ambos inclusive, sin perjuicio de posibles ajustes derivados de la fecha efectiva de contratación.

La jornada será de media jornada (50 % de jornada ordinaria), con distribución horaria determinada por el Ayuntamiento en función de las necesidades del servicio. La misma se realizará de lunes a viernes, y se podrá modificar por circunstancias sobrevenidas, con la finalidad de atender de la mejor manera posible el servicio.

Las retribuciones serán las correspondientes al Nivel D del Convenio del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y se percibirán de forma proporcional a la jornada efectivamente realizada.

3.- Funciones del puesto.

Las personas contratadas desempeñarán, con carácter general, funciones propias de peón servicios múltiples, incluyendo entre otras:



**AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARCE
ARTZIBARKO UDALA**

- Mantenimiento básico de vías públicas, parques y jardines.
- Pequeñas reparaciones y trabajos de conservación.
- Limpieza de espacios públicos y edificios municipales.
- Cualesquiera otras tareas análogas que le sean encomendadas por la Alcaldía o concejalía delegada.

4- Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas al proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplan la libre circulación de trabajadores/as. También podrán participar el/la cónyuge de los/as españoles/as, de los/as nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de los/as nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los/as Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los/as descendientes del/la cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Hallarse en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, que le habilite para el puesto de trabajo a desempeñar.
- d) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B, en vigor, expedido conforme a la normativa vigente, y mantener su vigencia durante el periodo de contratación.
- e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.
- f) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones del puesto.



**AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARCE
ARTZIBARKO UDALA**

- g) Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en alguna de las agencias de empleo dependientes del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare (SNE/NL) en el momento de la contratación.

La no acreditación de los requisitos señalados determinará la inadmisión del/la aspirante a la presente convocatoria.

5.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial preparado al efecto, por medios telemáticos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valle de Arce <https://arce.sedelectronica.es/info.0>, mediante correo electrónico ayuntamiento@valledearce.com, o de forma presencial en las oficinas municipales, sitas en C/ San Julián 71, 31438 Nagore, en horario de atención al público (todos los martes, el segundo jueves, y todos los viernes a excepción del primer y segundo viernes de mes, en horario de 9:00 a 14:00 horas), hasta las 14:00 horas del martes 12 de mayo de 2026.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- DNI o documento equivalente.
- Título académico exigido.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

6.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles para subsanaciones.

Transcurrido dicho plazo, se aprobará la lista definitiva.

7.- Prueba de oposición.

La fecha y el lugar de realización de la prueba de oposición se fijarán una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La comunicación de dicha información se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

8.- Valoración concurso-oposición.

La valoración del concurso y de las pruebas será la siguiente:



**AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARCE
ARTZIBARKO UDALA**

- Fase de concurso (máximo 10 puntos).

Se valorará el conocimiento de euskera, mediante acreditación de título oficial:

- Nivel A1: 2 punto
- Nivel A2: 4 puntos
- Nivel B1: 6 puntos
- Nivel B2: 8 puntos
- Nivel C1: 10 puntos

Todos los méritos alegados por los/as aspirantes deberán ser acreditados mediante documentos originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

- Fase de oposición (máximo 40 puntos).

Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones propias del puesto, propuesta por el Tribunal calificador, orientada a valorar la aptitud profesional de las personas aspirantes para el desempeño de trabajos propios de servicios múltiples.

La prueba podrá consistir, entre otras, en:

- Trabajos básicos de mantenimiento
- Manejo de herramientas
- Pequeñas reparaciones
- Resolución de supuestos prácticos
- Identificación de materiales o procedimientos de trabajo.
- Otras actuaciones vinculadas al puesto.

Sera necesario obtener un mínimo de 20,00 puntos para superar esta fase y pasar a la valoración de los méritos.



**AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARCE
ARTZIBARKO UDALA**

9.- Tribunal calificador.

El Tribunal estará compuesto por:

- Presidente: D. Javier Diez Huguet, alcalde del Ayuntamiento de Valle de Arce.
Suplente: Persona en quien delegue.
- Vocal: D. Jon Apat Mina, concejal del Ayuntamiento de Valle de Arce.
Suplente: Persona en quien delegue.
- Secretaria: D. ^a Amalur Otero Goñi, secretaria del Ayuntamiento del Valle de Arce.
Suplente: Persona en quien delegue.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las condiciones de la convocatoria, ajustando su actuación a los principios de imparcialidad, profesionalidad, independencia y discrecionalidad.

10.- Criterios de desempate.

En el supuesto de que, realizadas todas las pruebas resultara empate entre los/as aspirantes con mejor puntuación, el resultado final se determinará mediante la realización el miércoles, día 19 de mayo, a las 9:00 horas, en el Ayuntamiento del Valle de Arce y previo emplazamiento urgente de los/as aspirantes para la realización de nueva prueba práctica bajo los mismos criterios de ejecución y puntuación establecidos en la Base Novena precedente.

11.- Relación de personas seleccionadas y contratación.

El tribunal elevará propuesta de contratación a la Alcaldía, ordenada por puntuación.

Las contrataciones se realizarán hasta cubrir las necesidades del servicio (máximo 2 personas).

12.- Régimen jurídico.

La convocatoria se regirá por la normativa laboral vigente, el Convenio del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y demás disposiciones



**AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARCE
ARTZIBARKO UDALA**

de aplicación.

Diligencia: Para hacer constar que estas bases fueron aprobadas por el pleno del Ayuntamiento del Valle de Arce el 31 de marzo de 2026.

Fdo.: Amalur Otero Goñi



**AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARCE
ARTZIBARKO UDALA**

ANEXO I

D/D^a _____, con D.N.I. n.º _____,
y nacido/a el día _____, natural de _____,
con domicilio en _____,
n.º de teléfono _____, y mail _____.

Comparece y dice:

- Que solicita ser admitida/o en la CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE DURACIÓN DETERMINADA (3 MESES), A JORNADA PARCIAL, DE PUESTOS DE TRABAJO DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARCE/ARTZIBARKO UDALA.
- Que no padece enfermedad ni defecto físico que le/la incapacite para el ejercicio del cargo.
- Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administración Pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, en especial aquéllas contenidas en la cláusula sexta del condicionado, letras a) a e) ambas inclusive.

Por lo expuesto,

Solicita se sirva admitir la presente instancia y en su virtud le haga ser admitido/a en la convocatoria.

Lugar, fecha y firma